

México Distrito Federal a 13 de noviembre de 2015

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales

Álvaro Guillermo Haro Guerrero, en mi carácter de apoderado legal de la empresa Televisora de Navojoa, S.A., personalidad que acredito mediante escritura pública que se acompaña al presente escrito, comparezco y expongo:

En atención a la consulta pública emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para formular observaciones al "Anteproyecto de Lineamientos Generales sobre retransmisión de señales", a través del presente vengo en tiempo y forma a rendir mis comentarios ante éste órgano regulador para poder lograr un ajuste y sean integrados a la norma técnica en comento.

COMENTARIOS

ÚNICO. En relación con la adición del segundo párrafo del artículo 10 del anteproyecto comento que:

Su redacción no es clara respecto a que es lo que aplica para la Concesionaria de Televisión Restringida Terrenal, respecto de los siguientes puntos:

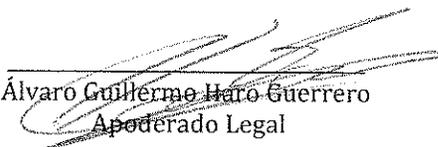
- (i) Qué señal deberá elegir entre las duplicadas existentes;
- (ii) El Concesionario de Televisión Restringida Terrenal a su elección deberá retransmitir la señal que se encuentre en la misma zona de cobertura geográfica que presente la mejor calidad y continuidad de conformidad con la regulación técnica vigente; y
- (iii) Hace parecer que el Concesionario de Televisión Restringida Terrenal está obligado a retransmitir las señales radiodifundidas en las zonas de cobertura en las cuales no existe señales radiodifundidas.

Por lo que a todas luces se genera incertidumbre jurídica respecto a lo establecido en la Constitución afectando derechos fundamentales tanto de Concesionarios de Radiodifusión como de Concesionarios de Televisión Restringida Terrenal, así como el derecho a la información, libertad de expresión y libertad programática.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ese Instituto Federal de Telecomunicaciones, pido atentamente se sirva:

ÚNICO. Tenerme por presentado en los términos del escrito de cuenta y por reconocida la personalidad con que me ostento y de conformidad con los comentarios expuestos realizar las modificaciones al Anteproyecto.

Televisora de Navojoa, S.A.


Álvaro Guillermo Haro Guerrero
Apoderado Legal